

Expediente: 2024000966

Tipo de expediente: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO" EJE 4 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VALLEHERMOSO, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria de todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato para dar cumplimiento a la exigencia legal dispuesta en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LA CONTRATACIÓN.

La actividad económica en la zona de la Unión Europea entró en una profunda recesión en la primera mitad de 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria debido al COVID -19. Su alto impacto económico y social, ha hecho reaccionar a los estados miembros adoptando medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud y evitar el colapso de la economía, impulsando la recuperación económica y el crecimiento.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de gran alcance ante la necesidad de un planteamiento innovador que impulse la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación, los denominados fondos NextGenerationEU, con la movilización de 750.000 millones de euros que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021 -26, de los que 72.000 millones se desembolsarán en forma de transferencias en el periodo 2021 -23 y el resto a través de préstamos.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 1 de 14

Firmado por: EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635		
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49 Ver sello	- 1/14 -	

Para gestionar la asignación de estas ayudas, el Gobierno de España ha articulado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“España Puede”), en el que se detallan los ejes, políticas tractoras y componentes, en los que se deberán enmarcar los proyectos financiados. La finalidad de este Plan es impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS- CoV -2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Además, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha establecido un modelo de gobernanza, así como medidas para la agilización y reducción de plazos en materia de procedimientos administrativos y para el desarrollo y promoción de nuevas formas de colaboración público - privadas.

En este contexto, el Ayuntamiento de Vallehermoso, asume el compromiso de contribuir a la dinamización de la economía en general para lo que ha estado trabajando en el diseño de los proyectos a acometer en los próximos tres años, con el fin de colaborar, de manera relevante, a la recuperación económica del país y a la consecución de los objetivos de crecimiento y transformación establecidos en el Plan Nacional “España Puede”.

El objeto del contrato será la realización de un Servicio de consultoría, asistencia técnica y apoyo a la ejecución y desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Vallehermoso, financiado con fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NEXTGENERATION EU.

La presente contratación se encuadra dentro de la actuación del Eje 4 “Certificación empresarial y emprendimiento” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Vallehermoso “Guarapeo”.

A las actuaciones en las que se encuadra el presente contrato no se les ha asignado etiquetas climáticas.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 2 de 14

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19. El PRTR comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo. La quinta política del PRTR “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora” se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, siendo su objetivo principal transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El Plan se articula a través de cuatro ejes transversales:

- La transición verde basada en la necesidad de incorporar los límites ambientales de nuestro planeta al diseño de las políticas públicas y a la regulación de la actividad económica, y de detener los procesos de deterioro ecológico irreversible.

- La transición digital que apoye la modernización del tejido empresarial, impulsando su internacionalización, la renovación del capital tecnológico, su adaptación a la transición ecológica y su digitalización y que reduzca las distintas brechas digitales como las de género y territoriales. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad, además de ser un elemento vertebrador de la cohesión territorial y social.

- La eliminación de las brechas de género reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones. La igualdad de género supone un crecimiento potencial del PIB del 15% derivado de la incorporación plena de las mujeres al mercado laboral.

- La cohesión y la inclusión a través de un nuevo impulso a las políticas de empleo que reduzcan la desigualdad, contribuyan a la sostenibilidad del modelo económico y refuercen el cuarto pilar del Estado del Bienestar desarrollando una economía de los cuidados. Por lo que respecta a la cohesión territorial, es preciso un impulso a la digitalización y el teletrabajo que se traduzca en un mayor grado de integración de los mercados. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 3 de 14

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad. 2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. 3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares. 4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos responde a dos objetivos generales:

En primer lugar, apoyar a los destinos turísticos españoles, cualquiera que sea su escala y el tipo de demanda al que responda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.

El segundo objetivo general es alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, una mayor cohesión territorial, no solo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones. La Conferencia Sectorial de Turismo ha aprobado en su reunión del 28 de julio de 2021 la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la hoja de ruta que guiará la selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación de los destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones. En este sentido, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico en el conjunto del territorio, al tiempo que pretende consolidar vínculos de solidaridad en el interior de las comunidades, de manera que contribuyan a la solución de problemáticas comunes de las dimensiones ambiental, socioeconómica y territorial de la sostenibilidad, promoviendo un reparto racional de las cargas sobre el territorio y consolidando una gestión territorial integral que ayude a frenar los procesos de despoblación

Los objetivos del PRTR específicos de la Estrategia de Sostenibilidad Turística para los destinos rurales con identidad turística como es el caso de Valehermoso son los siguientes:

- Mejorar la rentabilidad de los destinos rurales para crear empleo y frenar la pérdida de población
- Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad

Firmado por: EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635		
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 4/14 -	

- Crear equipamientos de uso turístico que conecten municipios y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio
- Diseñar modelos de uso público de espacios naturales protegidos para compatibilizar su conservación con un uso turístico responsable y sostenible
- Crear productos turísticos vinculados al medio rural y a los servicios ecosistémicos de los espacios protegidos (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, playas de agua dulce)
- Formar al sector empresarial para elevar la rentabilidad de los productos turísticos creados
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida de los destinos
- Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos
- Elevar la calidad de los productos y destinos rurales, con formación y herramientas específicas para la acogida de diferentes segmentos de la demanda turística
- Generar equipos profesionales de gestores locales para consolidar el funcionamiento de los destinos rurales
- Propiciar la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.

El objetivo general del PSDT de Vallehermoso es resituar a Vallehermoso como capital insular del senderismo y el turismo activo.

Los objetivos específicos del subproyecto en el que se encuadra la presente actuación son:

- Planificar y diseñar de manera conjunta con los principales actores públicos y privados que integran la actividad turística del municipio, el modelo y los equipamientos turísticos del destino.
- Impulsar la reconversión y puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales del municipio que favorezcan un turismo responsable y sostenible, y una mayor adaptación al cambio climático del destino.
- Mejora de la eficiencia energética y utilización de las energías renovables en las infraestructuras públicas de valor turístico, así como de la movilidad y la accesibilidad del municipio.
- Creación y promoción de productos turísticos sostenibles.
- Creación de una oficina técnica del PSTD-Vallehermoso integrado por agentes público-privados para el seguimiento y evaluación de las iniciativas turísticas del municipio y la mejora de la digitalización del sector turístico.

El Ayuntamiento de Vallehermoso viene desarrollando en la actualidad el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “GUARAPEO”, enmarcado dentro del El Plan de

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), España Puede, que es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next GenerationEU tras la crisis del COVID 19.

Este plan pretende resituar a Vallehermoso como capital insular del senderismo y el turismo activo. Se trata de recuperar la centralidad del municipio generando nuevos atractivos y servicios turísticos estratégicos que dinamicen la economía local y ayuden a frenar el proceso de despoblación. De este modo, se conseguirá que el casco histórico irradie hacia el resto de núcleos de municipios, sirva de escaparate a las experiencias singulares y promueva la movilidad del turista.

La estrategia intenta identificar oportunidades de incrementar la productividad general económica del municipio, y en especial la turística, mediante la valorización, a través del conocimiento, de los recursos naturales y culturales, por medio de la provisión, ambientalmente compatible, de servicios (turísticos, ambientales, agroecológicos) de alto valor añadido para residentes y visitantes, aumentando el potencial de desarrollo endógeno y reduciendo la dependencia financiera de Vallehermoso del exterior (subvenciones). La esencia de esa estrategia del PSTD es potenciar las capacidades endógenas del municipio para incrementar la valorización de los recursos naturales y culturales, incrementando la productividad de la economía, las sinergias del turismo y las actividades tradicionales, la competitividad turística con calidad y diferenciación, la gestión sostenible de los recursos naturales puestos en valor y, en consecuencia, la posibilidad de aumentar los ingresos familiares y de las empresas.

Esta estrategia se articula en torno de dos ejes fundamentales. El primero, la capacitación de la sociedad, las empresas y las instituciones locales para el tránsito hacia una nueva economía basada en la provisión de servicios de alto valor añadido a partir del uso sustentable de los recursos naturales y culturales. El segundo, un nuevo enfoque de la gestión de los recursos naturales y culturales, transitando desde la preservación de los mismos hasta su reutilización posible en economía circular, así como a la asistencia a los actores públicos y privados para un manejo más cuidadoso e innovador de esos recursos. Se trata, sin duda de una apuesta con notables atractivos, su implementación no está exenta, sin embargo, de notables dificultades que deben ser examinadas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la realización de servicios de asesoramiento de consultoría empresarial para empresas de negocio de Vallehermoso, con el fin de conseguir el máximo número de empresas posible del municipio y acompañarlos en el proceso de certificación, desarrollar jornadas de formación intensivas para emprendedores en turismo sostenible y experiencial y mejorar la imagen de destino sostenible en el

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 6 de 14

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

conjunto de entramado socioeconómico de Vallehermoso, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Dicho objeto corresponde al código 72221000-0 de servicio de consultoría en análisis empresarial de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

La carta Europea de Turismo Sostenible de La Gomera ha entrado en su fase II que prevé la adhesión de las empresas turísticas a la CETS.

El sistema de adhesión distingue, en los espacios ya acreditados, a aquellas empresas que más y mejor se esfuerzan por hacer sostenible su actividad y colaborar con los gestores del espacio.

Son las empresas turísticas las que voluntariamente pueden solicitar su adhesión. Este reconocimiento será mucho más que otra nueva marca de calidad, porque además garantizará una auténtica colaboración entre la empresa y el espacio protegido para avanzar en el desarrollo de un turismo sostenible.

En la actualidad, solo 34 establecimientos turísticos han adherido a la CETS a nivel insular (5 restaurantes, 7 actividades de ocio, 6 servicios (comercio y transporte), 16 alojamientos (hoteles, casas rurales, apartamentos). Desde el Ayuntamiento de Vallehermoso queremos potenciar la adhesión de nuestras empresas a la CETS.

Por otro lado, algunas empresas del municipio forman parte del Club de Ecoturismo de España. Uno de los objetivos del PSTD consiste en visitar y formar a las empresas y autónomos del municipio para integrar el Club.

Entre las principales acciones a desarrollar cabe destacar:

- Programas de visitas de asesoramiento a las empresas del municipio para su inclusión en la CETS o en el Club de Ecoturismo de España.
- Estudio de los nichos de empleo y emprendimiento de turismo sostenible.
- Bootcamps de orientación e inserción laboral en los nuevos nichos.
- Bootcamps para emprendedores en turismo sostenible y formación empresarial especialmente enfocada a la creación de experiencias turísticas.
- Visitas y reuniones de empresarios para estimular el comercio y adquisición de competencias para la empresas de negocio de este Ayuntamiento.
- Tutorización personalizada.
- Monitorización para mejorar el comercio electrónico.
- Asesoramiento para interesados en crear empresas.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 7 de 14

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 7/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

3. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Entre las principales acciones a desarrollar cabe destacar:

- Programas de visitas de asesoramiento a las empresas del municipio para su inclusión en la CETS o en el Club de Ecoturismo de España.
- Estudio de los nichos de empleo y emprendimiento de turismo sostenible.
- Bootcamps de orientación e inserción laboral en los nuevos nichos.
- Bootcamps para emprendedores en turismo sostenible y formación empresarial especialmente enfocada a la creación de experiencias turísticas.
- Visitas y reuniones de empresarios para estimular el comercio y adquisición de competencias para la empresas de negocio de este Ayuntamiento.
- Tutorización personalizada.
- Monitorización para mejorar el comercio electrónico.
- Asesoramiento para interesados en crear empresas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL

Considerando contrataciones que esta Corporación ha realizado en ejercicios pasados y que el servicio pretende licitarse por un plazo de ejecución de 16 MESES, el presupuesto base de licitación del servicio se estima en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS, IGIC INCLUIDO (141.600,00€) [132.336,45€; 9.263,55€ de IGIC]**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende al importe de 132.336,45€

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS, IGIC INCLUIDO (141.600,00€) [132.336,45€; 9.263,55€ de IGIC]**.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha:	28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635				
Fecha de sellado electrónico:	16-07-2024 08:15:49	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Valor estimado del contrato (sin IGIC)	132.336,45€
7% de IGIC	9.263,55€
TOTAL	141.600,00€

El presupuesto por la actuación del PSTD se desglosa de la siguiente manera:

● **CERTIFICACIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO:**

- 1º anualidad: .67.500 €
- 2º anualidad: 74.100 €

El abono de la prestación se realizará con periodicidad trimestral a la entrega de la memoria de justificación de los servicios realizados y una vez sean validados por el responsable del contrato.

En el presente contrato el contratista se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y precio unitario y en el que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato están subordinadas a las necesidades del órgano de contratación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios en base a una mejor relación calidad- precio, siendo la máxima ponderación de 100 puntos, de conformidad con el artículo 41 del Decreto-ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19

La selección de los criterios de adjudicación debe alinearse de forma clara con la mejor relación calidad-precio, con la idea de valor frente al precio.

Cuando haya una pluralidad de criterios de adjudicación, se priorizarán los criterios evaluables directamente mediante fórmulas. En el caso de que uno de ellos fuere el precio, este criterio supondrá como máximo el 30 % del total de puntos de la licitación.

La valoración del precio se efectuará mediante fórmulas logarítmicas que minimicen su impacto, no siendo válidas aquellas en las se puntúe menos a las ofertas más bajas.

Se minimizarán los criterios sujetos a juicio de valor, que no podrán representar más del 40 % del total de puntuación. Dichos criterios se podrán someter a valoración de un comité de expertos cuando el importe de la licitación sea superior a dos millones de euros.

Los pliegos deberán incorporar alguno de los siguientes criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución, siempre que guarden relación con el objeto del contrato: mejoras salariales o de las condiciones laborales; estabilidad laboral; incorporación de personas en riesgo de exclusión (incluidas las personas en paro de larga duración); subcontratación con algún centro especial de trabajo o empresa de inserción; cálculo del ciclo de vida; comercio justo; productos de proximidad; criterios ambientales; de digitalización y de innovación y conocimiento; de fomento de las pymes y las entidades del tercer sector, o igualdad de género.)

Por tanto, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12.1.1.- Criterios evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 40 puntos.
Reducción del plazo de ejecución.	Hasta 30 puntos.
Periodicidad del seguimiento presencial	Hasta 30 puntos

1. OFERTA ECONÓMICA.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja en relación al presupuesto base de licitación. El resto de las ofertas se determinarán en función de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O'' \times PM}{O}$$

P = Puntuación obtenida
 O'' = Importe de la oferta más económica
 PM = Puntuación máxima
 O = Importe de la oferta presentada

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se valorará la disminución en el plazo de ejecución del servicio, el cual deberá ir acompañado de un cronograma en el que se justifique la disminución en el plazo ofertado.

Las ofertas que, en el supuesto de reducción en los plazos de ejecución, no adjunten justificación con cronograma, se les otorgará 0 puntos. Además, la oferta que no reduzca el plazo de ejecución o tenga el mismo plazo que el de proyecto se le otorgará, igualmente, 0 puntos.

La reducción máxima, que podrá ofertarse y que deberá venir expresa en semanas, será de CUATRO (4) semanas. Las empresas no podrán ofertar un plazo de reducción superior a 4 semanas. Las ofertas que contengan un plazo superior de reducción superior a dos cuatro semanas se les asignará una reducción de plazo equivalente a 4 semanas.

Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

- Reducción de 1 semana del plazo de ejecución: 7,5 puntos.
- Reducción de 2 semanas del plazo de ejecución: 15 puntos.
- Reducción de 3 semanas del plazo de ejecución: 22,5 puntos.
- Reducción de 4 semanas del plazo de ejecución: 30 puntos.

3.PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO PRESENCIAL.

Será objeto de valoración un máximo de 30 puntos, el compromiso de de seguimiento físico mediante reuniones de trabajo en el Ayuntamiento para mejorar y facilitar el seguimiento de los trabajos por parte del personal municipal, sin que este incurra en ningún gasto adicional para el Ayuntamiento.

Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

-UNA (1) reunión mensual de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 10 puntos.

- DOS (2) reuniones mensuales de seguimiento del proyecto en las dependencias del Ayuntamiento de Vallehermoso a lo largo de toda la duración del contrato: 20 puntos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Dado que este procedimiento se lleva a cabo dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, enmarcado en los Fondos Next Generation UE, deben cumplir, entre otras obligaciones, con la evaluación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (sus siglas en inglés DNSH); así como con

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 11/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

los compromisos que se deriven de la asignación de las etiquetas de los campos de intervención de la medida en cuestión.

La importancia de este requisito es crucial, ya que su incumplimiento podría conducir a que algunas actuaciones se declaren no financiadas.

En cuanto a la obligación de evaluación del cumplimiento, se garantizará tanto en la fase de diseño de la acción, como en las de ejecución, como a la finalización de la misma, para lo que se deberá cumplimentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH en la actuación, en el momento de presentación de la oferta.

- Evaluación del cumplimiento del principio DNSH durante todo el desarrollo de la actuación. Se llevará a cabo una evaluación, a la finalización del segundo mes de ejecución del servicio, y deberá repetirse a la finalización de la actuación, asegurando en todo momento el cumplimiento del compromiso de no causar perjuicio significativo.

Es requisito que, como conclusión de la evaluación, se mantenga siempre el cumplimiento del resultado de no causar daño significativo al medio ambiente. En caso de que no se cumpla, se deberán llevar a cabo las actuaciones correctoras necesarias, con el visto bueno previo del Ayuntamiento de Vallehermoso, para conseguir el resultado adecuado.

La documentación de referencia para la evaluación es la “Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01)”, elaborado por la Comisión Europea. También son normativa de referencia para estas tareas el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y el Reglamento (UE) 2021/241 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. También resulta de aplicación el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión de 4 de junio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 12/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

Para la acreditación del cumplimiento de cada una de las condiciones ambientales será necesario que el contratista elabore una memoria o informe en el que se recoja al menos la siguiente información:

- Descripción de la actuación realizada.
- Identificación de la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

Identificación de los condicionantes ambientales que se deben cumplir atendiendo a:

- a. Cumplimiento del principio del DNSH
- b. Etiqueta climática que se haya asignado a la actuación.

-Justificación del cumplimiento del DNSH y de la etiqueta asignada.

-Aportación de la documentación acreditativa de la que se disponga o se considere relevante, como por ejemplo: certificados de eficiencia energética, descripción de productos empleados, estudios, planes y certificados de gestión de residuos estudios de impacto ambiental u otros informes o documentos

-Inclusión de una evaluación favorable final de adecuación al principio DNSH y declaración responsable del cumplimiento del mismo.

La documentación debe ser conservada durante un periodo de tiempo suficiente en previsión de que la misma pudiera ser solicitada por la Comisión Europea con el fin de comprobar la conformidad de las actuaciones realizadas.

En relación al etiquetado de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales definidos en función de lo establecido en el Anexo VI, Metodología de seguimiento de la acción por el clima, del Reglamento (UE) 2020/852 antes nombrado, serán de obligado cumplimiento los requisitos que se deriven de la asignación de dichas etiquetas.

En caso de subcontratar parte de la actividad objeto de este contrato, el adjudicatario habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, así como los que sean de aplicación en relación al etiquetado de las actuaciones.

En el caso de cambio o desarrollo legislativo durante la ejecución del contrato en cuanto a la forma de aportación de la información establecida en este apartado, el contratista y, en su caso, los subcontratistas, deberán sujetarse a lo establecido por dicho cambio legislativo.

Será de obligado cumplimiento la identificación de forma previa al desarrollo de los trabajos de cualquier requisito contemplado en la legislación ambiental de aplicación a nivel local, autonómico, nacional o europeo. Se toman como referencia, sin carácter exclusivo, los ámbitos enumerados a continuación: calidad del aire, suelos, aguas,

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	

emisiones (físicas y químicas), residuos, evaluación ambiental y normativa de espacios naturales protegidos.

9. JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

En aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, dado que su valor estimado (132.336,45euros) es inferior a 143.000 euros, y se prevé que los criterios de adjudicación que se determinen en los Pliegos sean de carácter objetivo, si bien en el caso de que existiesen criterios evaluables mediante juicio de valor, su ponderación no podrá superar el 25% del total.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dado que el valor estimado del contrato es de 132.336,45€ el órgano de contratación es el Alcalde puesto que aquel no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, esto es, 571.175,40 € (10% del 5.711.753,95 €), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

11. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de prorrogarse la ejecución del proyecto PSTD de Vallehermoso, el contrato se prorrogará sin coste adicional hasta el plazo establecido en la prórroga.

En Vallehermoso.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

«NEXT GENERATION EU»

Página 14 de 14

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 28-06-2024 14:07:16	
Nº expediente administrativo: 2024-000966 Código Seguro de Verificación (CSV): F433E7716BD45FE2629927C51D473635 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/F433E7716BD45FE2629927C51D473635			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 08:15:49	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-07-2024 08:15:49	